

Como Depositario que soy de los efectos de Pe-  
nas de Cámara, gastos de Justicia, Lanzas, y Me-  
dias-Anatas de esta Capital, y Pueblos de la Pro-  
vincia, recibí de *La villa de Bullar y por manos*  
*de Pedro de la Arca la cantidad de noventa y ocho*  
*y son pertenecientes a Pinar de Camana y gastos de Justi-*  
*cia correspondientes ael año pasado de Mil setecientos*  
*noventa y ocho años =* \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

De cuya cantidad doy esta Carta de pago, que ha  
de ser intervenida por el Señor Don Joseph Moñi-  
no, Contador principal de este Reyno, sin cuyo  
requisito será de ningun valor, ni efecto. Murcia  
a veinte y tres \_\_\_\_\_ de Enero \_\_\_\_\_ de mil sete-

cientos noventa y ocho = *Por orden del Sr. Claudio Montaner*  
*Miguel de Arce y Manera*

Son Rs.<sup>os</sup> 90. —

*[Handwritten signature]*

Tomó la razon.

Por el Sr. Contad. S<sup>do</sup>

Aguacin Navarraz

D<sup>no</sup>. 34 m<sup>rs</sup>.

